



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**GEX: 7492/2017**

## **RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL**

### **Aprobación Bases Subvenciones Estudiantes para Movilidad y Alojamiento Curso 2017/2018**

Visto el procedimiento administrativo instruido para la aprobación de las Bases para subvencionar a los Estudiantes Locales los gastos de movilidad o de alquiler de vivienda o residencia para el Curso Académico 2017/2018.

Visto que la motivación de la presente Resolución ya se contiene en las propias Bases que figuran en dicho procedimiento y que se incorporarán al texto de la presente,

Por medio de la presente **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases del Iltno. Ayuntamiento de Almodóvar del Río para subvencionar a los Estudiantes Locales los gastos de Movilidad o de Alquiler de Vivienda o Residencia para el Curso Académico 2017/2018.

**SEGUNDO:** Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web [www.almodovardelrio.es](http://www.almodovardelrio.es), y ello, entre otros efectos, para que comience el plazo de presentación de solicitudes, el cual, de conformidad con la Base Quinta, estará abierto hasta el día 24 de noviembre de 2.017.

**TERCERO:** Incorporar a la presente Resolución el texto íntegro de las Bases que se aprueban, así como los Anexos que en las mismas se citan, y que se reproducen a continuación:

**“BASES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO PARA SUBVENCIONAR A LOS ESTUDIANTES LOCALES LOS GASTOS DE MOVILIDAD O DE ALQUILER DE VIVIENDA O RESIDENCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es propósito de esta Corporación dar continuidad al sistema general de subvenciones para gastos de movilidad o de residencia, de los estudiantes del municipio de Almodóvar del Río, como garantía del derecho fundamental a la educación y para seguir avanzando por la vía del logro en el esfuerzo académico y la responsabilidad.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**



FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Las presentes bases y su convocatoria se dirigen a cubrir los gastos de movilidad o el alquiler de vivienda o residencia de los estudiantes, que estando empadronados en el municipio de Almodóvar del Río, cursan estudios postobligatorios en este municipio o fuera del mismo; todo ello con el objeto de incentivar a la juventud para continuar ampliando su formación académica, garantizando criterios de objetividad, publicidad, concurrencia e igualdad entre los/as solicitantes.

**BASES**

**BASE PRIMERA: NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

Las presentes Bases regulan la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones correspondientes al ejercicio económico para el año 2017, destinada a los/las estudiantes del municipio de Almodóvar del Río que cursen los estudios de enseñanzas postobligatorias, tanto para no universitarios/as como para universitarios/as y otros estudios superiores, todo ello conforme a los criterios previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 anteriormente citada, el Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Ordenanza General de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras aprobada por Pleno de 28 de julio de 2004 publicada en el BOP de Córdoba de 3 de noviembre de 2004 y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017 del Iltmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

**BASE SEGUNDA: DOTACIÓN ECONÓMICA.**

La dotación económica de esta convocatoria tiene cobertura en la aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos del Iltmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río para el año 2017 en la aplicación presupuestaria 326.480.00 con un importe de CINCO MIL (5.000,00) EUROS. Y con cargo al ejercicio 2018 en la aplicación presupuestaria 326.480.00 con un importe de CINCO MIL (5.000,00) EUROS.

Un presupuesto total que resultara dividido en la presente convocatoria en veinte (20) becas de quinientos (500) euros.

**BASE TERCERA: OBJETO.**

El objeto de las presentes bases es determinar los parámetros cuantitativos y el procedimiento de concesión de las ayudas para Gastos de Movilidad (transporte público o transporte privado), Alquiler de Vivienda (no incluye gastos por agua y luz u otro tipo) o Residencia, para el curso escolar 2017-2018, de los/as estudiantes del municipio de Almodóvar del Río que cursen sus estudios en Centros Públicos:

- Primer y Segundo curso de Bachillerato
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**



FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Programas de Cualificación Profesional Inicial
- Formación Profesional Básica
- Enseñanzas Universitarias y otros Estudios Superiores del sistema universitario español con títulos oficiales (excepto los impartidos en centros privados, aunque la titulación esté adscrita a una universidad pública, a excepción que los estudios no se puedan realizar en un centro público).
- Estudios a distancia, de cualquiera de los anteriores citados.
  - Se subvencionarán gastos para movilidad si el estudiante tiene que desplazarse en transporte desde su residencia familiar al centro de estudios.
  - Se subvencionarán gastos para residencia si el estudiante se encuentra alojado en una vivienda diferente a su vivienda familiar por motivos de estar estudiando en un centro alejado de la misma.
  - Se subvencionarán gastos para movilidad para los estudiantes a distancia, en proporción a los días de asistencia obligatoria a su centro de estudios.

**BASE CUARTA: BENEFICIARIOS/AS: REQUISITOS Y OBLIGACIONES**

4.1.- Los/as beneficiarios/as y su unidad familiar, deberán estar empadronados/as en el municipio de Almodóvar del Río con un mínimo de un año, previo a esta convocatoria.

4.2.- Los/las beneficiario/as deberán estar matriculados/as durante el presente curso 2017-2018 en algún Instituto de Educación Secundaria; o en estudios oficiales conducentes a títulos de Grado ó Máster de carácter profesionalizador que habiliten para ejercer la profesión (Máster Universitario en Formación del Profesorado, Máster Universitario en Abogacía y Máster Universitario en Ingeniería Industrial), Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.

4.3.- En caso de ser beneficiarios de cualquier clase de beca o ayuda para la misma finalidad, ya sea de cualquier organismo público o privado, el beneficiario deberá acreditar que los gastos necesarios para cursar sus estudios son superiores a la otra beca concedida (Si se ha solicitado alguna beca al MEC o cualquier otro organismo público o privado, será obligatorio comunicar esta situación)

4.4.- Los/las beneficiarios/as no podrán disponer de recursos económicos suficientes para afrontar dicha necesidad.

4.5.- Los/las beneficiarios/as o, si es menor de edad sus padres o tutores, deberán encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias municipales, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, con anterioridad a que se dicte la Resolución de Concesión de las subvenciones que regulan estas Bases.

Los/las beneficiario/as o, si es menor de edad sus padres o tutores, tendrán que haber justificado las ayudas anteriormente concedidas para este fin por este Ayuntamiento u otras ayudas concedidas por esta Entidad.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**



FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**4.6.- Los/as beneficiarios/as quedarán obligados/as a:**

4.6.1.- Justificar ante el Iltmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de estas subvenciones.

4.6.2.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4.6.3.- Comunicar al Iltmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como el importe de las becas, ayudas y subvenciones concedidas con posterioridad a la solicitud de esta convocatoria, por cualquier Administración o Ente Público, entidades privadas o particulares con el mismo destino.

4.6.4.- Aceptar las presentes bases en su totalidad.

**BASE QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.**

**5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de la convocatoria en la página Web y tablón de Anuncios del Iltmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hasta el día 24 de NOVIEMBRE de 2017.**

**5.2.-** Los/as interesados/a en beneficiarse de estas Ayudas destinadas a gastos de transporte o gastos por el alquiler de la vivienda o residencia, para el curso académico 2017-2018, o sus padres o tutores en el caso que fuese menor de edad, deberán presentar una instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en impreso normalizado, que será facilitado gratuitamente en el Registro General del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, junto a las bases y los anexos de la convocatoria. (Esta documentación también se podrá descargar de la página web municipal: [www.almodovardelrio.es](http://www.almodovardelrio.es)).

**5.3.- A dicha instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:**

5.3.1.- Anexo I: solicitud y compromiso (datos personales del/la estudiante y de sus padres o tutores en el caso de ser menor de edad) y Anexo II (declaración jurada)

• **ANEXO I: solicitud y compromiso** (datos personales y complementarios). Deberán presentarse firmados por el/la estudiante o sus padres o tutores, y se comprometerán a:

- a) Aceptar las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**



FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- c) Que quedan enterados/as de que la inexactitud en las circunstancias declaradas daría lugar a la negación o revocación de la ayuda.
- d) Que autorizan al Iltmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río para solicitar de oficio el certificado de empadronamiento colectivo así como el certificado de convivencia en caso de que fuera necesario
- e) Comunicar si ha solicitado alguna otra ayuda, beca o subvención al MEC, u otro organismo público o privado y, si lo supiera ya, la cuantía que podría recibir.
- f) Que autorizan al Iltmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río para el envío de mensajes a sus móviles personales y a otros móviles que indiquen en la solicitud, para cualquier comunicación referida a esta convocatoria.
- g) Que autorizan al Iltmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río para la publicación de sus datos en la página Web de esta entidad, así como en la Base de Datos nacional de subvenciones.

• **ANEXO II: declaración jurada**, firmada por el/la estudiante, o sus padres o tutores si fuese menor de edad, entendiéndose que con dicha firma declara bajo juramento su responsabilidad ante lo siguiente:

- a) Que está al corriente de sus obligaciones tributarias municipales, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.
- b) Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales de entidades privadas o particulares o en su caso de haberlas recibido deberá hacer constar el origen e importe de las mismas, así como justificar que los ingresos son mayores a la cuantía recibida. Si estuviese pendiente de aprobación de cualquier tipo de beca o ayuda, igualmente deberá hacerlo constar.
- c) Que ha procedido a la justificación de las ayudas o subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
- d) Que tiene conocimiento de que, en caso de obtener otra beca o ayuda con posterioridad a esta convocatoria procedente de cualquier Administración o Entidad pública o privada, deberá comunicarlo ante el Ilustre Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
- e) Que se compromete a JUSTIFICAR, en caso de que le sea aprobada la ayuda, el importe concedido antes de recibir dicha ayuda.

5.3.2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para naturales de otros países de la persona interesada y de sus padres o tutores en el caso de ser menor de edad o dependiente económicamente de sus padres o tutores.

5.3.3.- Documento de la Tesorería Municipal de Altas a Terceros (Anexo III) facilitado por el Ayuntamiento y a cumplimentar por la Entidad Bancaria, en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo del código que identifican al Banco, la Oficina, el dígito de control y el número de cuenta en el que se abonará el importe de la subvención y de la que deberá ser, en todo

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**



FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

caso, titular o cotitular el/la alumno/a (excepto para los menores de edad, donde aparecerá el padre, madre o tutor como titular de la cuenta)

5.3.4.- Documentación acreditativa de estar matriculado/a en el curso académico 2017-2018 en un Centro de Enseñanza Pública y justificante del pago de la matrícula (es imprescindible incorporar este documento). En el caso que no haya pagado aún la matrícula por ser posible becario/a, ese documento debe presentarlo a la hora de justificar el importe concedido.

5.3.5.- Última declaración de la Renta o Certificación Negativa de Hacienda de todos los miembros de la unidad familiar (la declaración de la renta debe incluir al solicitante y los familiares que convivan con él a 31 de diciembre de 2016: el padre, la madre, tutor, hermano/as solteros/as menores de 25 años, hermanos mayores con discapacidad o abuelos/as ) Para los solicitantes que se declaren independientes, debe incluir al cónyuge/pareja, o la persona a la que se halle unido/a por análoga relación de convivencia, así como los/las hijos/as si los hubiere.

5.3.6.- En el caso de que la instancia o documentación complementaria fueran incorrectas o incompletas, desde el Ayuntamiento de Almodóvar del Río se le requerirá mediante mensaje de texto al número del teléfono móvil indicado en la solicitud y publicación en la página Web y Tablón de Anuncios de esta entidad, concediéndosele un plazo de diez días hábiles desde su comunicación para que subsane la documentación requerida. Si en este plazo el/la peticionario/a no efectúa la rectificación reclamada, se entenderá que desiste de su solicitud procediéndose a archivar de oficio el expediente.

**BASE SEXTA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. TRAMITACIÓN E INSTRUCCIÓN.**

6.1.- Recibida la solicitud en el Ayuntamiento u Oficinas Municipales, se tramitará y a tenor de los criterios establecidos en las presentes bases, se podrán solicitar cuantos informes estimen necesarios para resolver, o que sean exigidos por las normas que regulan esta ayuda.

6.2.- Las solicitudes siempre y cuando se adecuen a las presentes bases y reúnan la documentación exigida, serán objeto de tramitación y baremación por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto.

6.3.- Evaluadas las solicitudes se emitirá una primera acta por la Comisión de Valoración y, a la vista de ésta, y previo informe de existencia de crédito, se formulará por la Concejalía una propuesta provisional de concesión de la ayuda, que se elevará al órgano competente. Éste, a la vista del expediente, dictará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as interesados/as concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

6.4.- Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, se dictará resolución definitiva, resolviendo en su caso las alegaciones presentadas e indicando la relación de solicitantes a los/as que se concede la

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**



FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

ayuda y aquellos/as a los que, en su caso y de manera expresa y motivada, se les desestiman sus solicitudes.

6.5.- El plazo máximo para resolver, notificar y publicar las resoluciones no podrá exceder de seis meses, desde que se cierra el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de subvención sin haber notificado resolución alguna, por parte de la Administración, se deberá entender que ha sido denegada tácitamente.

6.6.- La forma de notificar las propuestas provisionales y definitivas será a través de: su exposición en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y en la página web de este Iltmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

6.7.- La resolución definitiva de la concesión de la subvención pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en las formas y plazos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación de régimen local.

**BASE SÉPTIMA: CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO.**

7.1.- Cuando el/la solicitante supere los umbrales de renta familiar (**declaración de la renta de los miembros computables de la unidad familiar**) que a continuación se señalan (Resolución de 11 de agosto de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan las becas de carácter general para el curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios) no podrá formar parte de esta convocatoria.

- **Umbrales de renta y patrimonio familiar para gastos de movilidad y alquiler de vivienda o residencia**

1 MIEMBRO	13.236 €
2 MIEMBROS	22.594 €
3 MIEMBROS	30.668 €
4 MIEMBROS	36.421 €
5 MIEMBROS	40.708 €
6 MIEMBROS	43.945 €
7 MIEMBROS	47.146 €
8 MIEMBROS	50.333 €

A partir del quinto miembro se incrementará en 3.181,00 Euros por cada nuevo miembro computable a la familia.

**Para el cálculo de la renta familiar se tendrá en cuenta:**

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**



FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

1.- La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados según se indica en los apartados siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A efectos del curso académico 2017-2018 se computará el ejercicio 2016.

2.- Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

– Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo todos los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2011 a 2014 y el saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2011, 2012, 2013 y 2014 a integrar en la base imponible el ahorro.

– De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

3.- Para la determinación de la renta de los demás miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo 1.) anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

7.2.- En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, para conceder las becas, los siguientes factores, así como su correspondiente ponderación:

a) Renta:

Se valorará la Renta anual disponible per cápita en función de la aplicación del siguiente baremo:

<i>Renta per cápita</i>	<i>Puntos</i>
Hasta 393	20
De 393,01 a 786	19
De 786,01 a 1.179	18
De 1.179,01 a 1.572	17
De 1.572,01 a 1.965	16
De 1.965,01 a 2.358	15
De 2.358,01 a 2.751	14
De 2.751,01 a 3.144	13
De 3.144,01 a 3.537	12
De 3.537,01 a 3.930	11
De 3.930,01 a 4.323	10
De 4.323,01 a 4.716	9
De 4.716,01 a 5.109	8

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**



FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

De 5.109,01 a 5.502	7
De 5.502,01 a 5.895	6
De 5.895,01 a 6.288	5
De 6.288,01 a 6.681	4
De 6.681,01 a 7.074	3
De 7.074,01 a 7.467	2
Más de 7.467	1

Documentación renta unidad familiar: no presentada, incompleta o inexacta 0 puntos

La renta anual disponible per cápita es el cociente resultante de dividir la renta familiar anual disponible (suma de las casillas 380 -base imponible general- y casilla 395 -base imponible del ahorro- de cada declaración de los miembros computables de la unidad familiar) entre el número de miembros de la unidad familiar, obtenidos estos datos de la Declaración del Impuesto la Renta de las Personas físicas del ejercicio 2016.

Se computarán a tal fin exclusivamente las rentas de padre y madre o, en su caso, tutores y solicitante, hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a fecha 31 de diciembre de 2016, o lo menores de edad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el domicilio familiar, con el certificado de empadronamiento.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de la madre y padre, no se considerará miembro computable a quien no conviva con quien solicita la beca, y sí tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, teniendo en cuenta además que esta situación en caso de darse computará en el año siguiente 2016.

b) Expediente Académico:

Media de las notas obtenidas en el curso anterior a la convocatoria (2016-2017), o en caso de ser el primer curso del ciclo superior de fp o universitario, se tendrá en cuenta la nota de acceso a estos estudios. *(Estos datos se extraerán de documentos oficiales expedidos por los centros educativos en los que se cursen o hayan cursado estudios).*

Nota = Hasta un máximo de 10 puntos.

Documentación “nota académica”: no presentada, incompleta o inexacta 0 puntos.

c) Situación familiar:

- Por cada miembro de la unidad familiar, distinto del interesado que curse estudios universitarios. 2 puntos
- Por cada miembro de la unidad familiar mayor de 65 años. 2 puntos
- Principal sustentador en situación de desempleo o pensionista por invalidez. 8 puntos

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**



FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Por cada miembro de la unidad familiar afectado de discapacidad física, psíquica y/o sensorial, en un grado igual o superior al 33%. 8 puntos
- Principal sustentador viudo/a, familia monoparental, divorciado/a o separado/a legalmente o de hecho. 4 puntos
- Documentación situación familiar: no presentada, incompleta o inexacta . 0 puntos

Tendrá la consideración de persona principal sustentadora, la madre o el padre que además conviva con la persona solicitante, en casos de separación o divorcio; mientras que en aquellos casos donde no haya separación o divorcio, la persona principal sustentadora será quien obtenga mayores ingresos.

Sólo si estas circunstancias son sobrevenidas en la actualidad, y pueden ser probadas documentalmente, se valorarán con las mismas puntuaciones a excepción de ésta, que se puntuará del siguiente modo:

- Principal sustentador/a en situación de desempleo con prestación económica > a 1 vez el IPREM: 4 puntos.
- Principal sustentadora o sustentador en situación de desempleo con prestación económica < a 1 vez el IPREM o sin prestación: 8 puntos.

d) Participación social

- Por participar el solicitante en programas de voluntariado. Máx. 2 puntos.
- Documentación participación social: no presentada, incompleta o inexacta. 0 puntos

e) Situación de becario

- Percibir cualquier tipo de beca o ayuda para cursar sus estudios, de entidad pública o privada. 0 puntos
- No percibir ningún tipo de beca o ayuda para cursar sus estudios, de entidad pública o privada. 2 puntos

7.3.- En la presente convocatoria resultaran beneficiarios de la misma las 20 solicitudes que alcance mayor puntuación según los anteriores criterios de baremación.

7.4.- Si después de aplicar todos los criterios de baremación se produjera un empate entre varios solicitantes y no hubiera beca para todos los afectados por esta situación, se considerará prioritario el solicitante cuya renta familiar sea menor. Si persistiera el empate, se considerará prioritario el expediente académico. En caso de persistir se atenderá a la solicitud cuya situación familiar obtenga

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**



FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

mayor puntuación. Y finalmente, si continuara el empate, se procederá a la división equitativa en partes iguales de la entre los beneficiarios afectados y la cantidad de becas restantes aun disponibles.

**7.5.- Casos de devolución de las ayudas concedidas:**

- Deberá devolver todo el importe de la ayuda recibida el alumnado que haya anulado la matrícula en los estudios para los que se haya solicitado.
- Deberá devolver todo el importe de la ayuda recibida el alumnado que haya abandonado el curso 2017-2018.
- En caso de ausencia total o parcial de justificación de la ayuda concedida por otros organismos públicos o entidades privadas.

**BASE OCTAVA: ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES-**

Ayudas de movilidad, alquiler de vivienda o residencia, dirigidas a los/las estudiantes del municipio de Almodóvar del Río que cursen estudios de enseñanzas postobligatorias en centros públicos, tanto universitarios/as o estudios superiores como no universitarios/as, con títulos oficiales de centros de enseñanzas del sistema educativo español, (excepto en centros universitarios privados, aunque la titulación esté adscrita a una universidad pública).

8.1.- No podrán concederse para costear los gastos de asistencia a Congresos o Cursos de Doctorado y Máster (siempre y cuando estos no tenga carácter obligatorio para ejercer la profesión en la que se ha obtenido el grado)

8.2 No podrán concederse ayudas en el caso de alumnos/as que cursen estudios en centros privados, cualquiera que sean los estudios realizados, salvo que se acredite que fue imposible cursarlos en un centro público.

8.3 No podrán concederse ayudas para una segunda titulación, en el supuesto de alumnos/as universitario/as que ya estén en posesión - o reúnan los requisitos legales para la expedición - del título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, o alguno de los correspondientes a otros estudios superiores.

8.4 Quedan exentas de estas ayudas cualquier tipo de estudio universitario/superior que pudiéndose estudiar en la Provincia si fuese posible, o en la Comunidad Autónoma de igual manera, se esté estudiando en otro lugar; así como los que pudiéndose realizar en el Centro Educativo de la Localidad se estudien en otro centro de secundaria. (Excepto cuando se pueda justificar que no han conseguido plaza).

**BASE NOVENA: RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

9.1.- Una vez resuelta la convocatoria, el expediente se remitirá a la Intervención municipal para la contabilización correspondiente y el pago de las mismas, procediéndose al libramiento del 100% de la ayuda concedida, previa justificación del importe de la cuantía de la ayuda.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**



FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

9.2.- El Ayuntamiento de Almodóvar del Río notificará las concesiones a los/las beneficiarios/as en el plazo de 15 días hábiles después de la resolución definitiva acordada, a través del tablón de anuncios de esta entidad y de la página web del lustre Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

9.3.- El Ayuntamiento de Almodóvar del Río, también notificará a través de la página Web y el tablón de anuncios de esta Entidad, aquellas resoluciones que han sido denegadas, especificando los motivos por los cuales no se han concedido dichas subvenciones.

**BASE DÉCIMA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

10.1.- El periodo de ejecución de la actividad será el curso académico de la convocatoria (septiembre/17-julio/18).

10.2.- La **JUSTIFICACIÓN** de las ayudas se podrá realizar **DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA AYUDA CONCEDIDA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018.**

10.3.- **Los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán presentar la siguiente documentación:**

– Facturas originales por los gastos por transporte o de combustible a nombre de la persona beneficiaria de la subvención. En su caso, certificado emitido por la empresa de transporte donde se acredite el uso del trayecto mediante la presentación de las facturas simplificadas o tickets, ya sea con la tarjeta de transporte o en ausencia de la misma.

– Copia del contrato de alquiler y facturas originales por el alquiler de la vivienda o por la residencia: Siempre debe aparecer el concepto, el gasto y la fecha en la que se realizó, firma y sello del expedidor de la factura y el nombre del beneficiario/a o, si fuera menor, el del padre, madre o tutor/a.

– Documento acreditativo de haber continuado los estudios durante el curso académico 2017 - 2018.

10.4.- La justificación de los gastos por cuantías inferiores a la ayuda recibida conllevará a una reducción de la misma equivalente a la cantidad no justificada.

10.5.- En el caso que NO haya pagado la matrícula en el momento de solicitar esta ayuda, por ser posible becario/a, ese documento deberá presentarlo a la hora de justificar el importe concedido.

10.6.- La NO presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este apartado, supondrá la pérdida de la concesión de la ayuda.

10.7.- Las ayudas serán abonadas al/la beneficiario/a o a su representante legal si éste fuese menor de edad, por transferencia bancaria a la cuenta que se facilite en el impreso de datos bancarios o altas de terceros de la Tesorería Municipal.

10.8.- El abono de las ayudas se realizará en un solo pago, una vez justificada la ayuda concedida.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**



FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO****BASE DÉCIMOPRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.**

11.1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u organismos públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

11.2 El/la beneficiario/a podrá renunciar a la ayuda y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que esté afectado aquélla. La renuncia se formalizará por escrito y deberá ser PREVIA al cobro del importe concedido. Cuando se realice con posterioridad, el/la beneficiario/a reintegrará las cantidades percibidas, más los intereses de demora que se hayan generado desde el recibo de la misma.

11.3 El abandono de los estudios también implicará la renuncia a la beca.

**BASE DÉCIMOSEGUNDA: INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

**BASE DÉCIMOTERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.”

Almodóvar del Río, a fecha que figura en firma electrónica a pie de escrito.

**EL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL**  
**Fdo: Rubén López Cantarero**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720**  
**TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**



FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**ANEXOS QUE SE CITAN:**

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**



FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**ANEXO I**

SOLITUD DE AYUDAS DE MOVILIDAD Y VIVIENDA/RESIDENCIA, AÑO ESCOLAR 2017-18.

**ESCRIBA EN MAYÚSCULA Y ASEGÚRESE QUE SU NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL SEA EL CORRECTO**

NOMBRE Y APELLIDOS: (padre, madre, tutor legal, casos menores de edad) DOMICILIO RESIDENCIA FAMILIAR:		NIF:										
LOCALIDAD: DOMICILIO DURANTE EL CURSO: LOCALIDAD:		CP:										
TLFN FIJO:	TLFN MÓVIL:	TLFN MÓVIL:										
<p>SOLICITUD: <b>Acogerse a la ayuda de:</b>          -----MOVILIDAD.          -----RESIDENCIA.</p> <p><b>Que concede el Iltre. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, correspondiente al curso escolar 2017-18.</b>          y EXPONE:  <b>Que AUTORIZO al Ilustre Ayuntamiento de Almodóvar del Río a recabar cuanta información sea necesaria para la solicitud de esta ayuda.</b>  <b>Que ACEPTO las bases y todo su contenido.</b>  <b>Que tengo conocimiento de que cualquier notificación se realizará a través de Tablón de Anuncios y la página web de esta entidad y también por servicio de mensajería de mi móvil y que ACEPTO estas condiciones.</b></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA( de carácter obligatorio) ( Tachar con una x lo que se presenta)</b></p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td>Anexo II, Declaración Responsable, suscrita por el solicitante o si es menor de edad, por su padre, madre o tutor legal Justificante de estar realizando los estudios en el curso académico 2017-18 aportando certificado de la Secretaría del Centro Educativo o matrícula y justificante del pago de la misma.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Documento Nacional de Identidad del Solicitante.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Documento Nacional de Identidad de su padre, madre o tutor legal si el solicitante es menor de edad.</td> </tr> <tr> <td><b>X</b></td> <td>Alta a Terceros debidamente cumplimentada, ANEXO III.(El número de cuenta para un menor de edad estará a nombre de su padre, madre o tutor legal) Declaración de la renta del ejercicio 2016 o <b>certificados negativos de todos los miembros que componen la unidad familiar</b> (padre, madre o tutor legal, hermanos mayores de 16 años y menores de 25 años incluido el solicitante) Se autoriza expresamente al Ilustre. Ayuntamiento del Almodóvar del Río para que solicite el volante de estar empadronado en este municipio</td> </tr> <tr> <td><b>X</b></td> <td>Se autoriza al Ilustre Ayuntamiento de Almodóvar del Río para puede recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la propia entidad</td> </tr> </table>				Anexo II, Declaración Responsable, suscrita por el solicitante o si es menor de edad, por su padre, madre o tutor legal Justificante de estar realizando los estudios en el curso académico 2017-18 aportando certificado de la Secretaría del Centro Educativo o matrícula y justificante del pago de la misma.		Documento Nacional de Identidad del Solicitante.		Documento Nacional de Identidad de su padre, madre o tutor legal si el solicitante es menor de edad.	<b>X</b>	Alta a Terceros debidamente cumplimentada, ANEXO III.(El número de cuenta para un menor de edad estará a nombre de su padre, madre o tutor legal) Declaración de la renta del ejercicio 2016 o <b>certificados negativos de todos los miembros que componen la unidad familiar</b> (padre, madre o tutor legal, hermanos mayores de 16 años y menores de 25 años incluido el solicitante) Se autoriza expresamente al Ilustre. Ayuntamiento del Almodóvar del Río para que solicite el volante de estar empadronado en este municipio	<b>X</b>	Se autoriza al Ilustre Ayuntamiento de Almodóvar del Río para puede recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la propia entidad
	Anexo II, Declaración Responsable, suscrita por el solicitante o si es menor de edad, por su padre, madre o tutor legal Justificante de estar realizando los estudios en el curso académico 2017-18 aportando certificado de la Secretaría del Centro Educativo o matrícula y justificante del pago de la misma.											
	Documento Nacional de Identidad del Solicitante.											
	Documento Nacional de Identidad de su padre, madre o tutor legal si el solicitante es menor de edad.											
<b>X</b>	Alta a Terceros debidamente cumplimentada, ANEXO III.(El número de cuenta para un menor de edad estará a nombre de su padre, madre o tutor legal) Declaración de la renta del ejercicio 2016 o <b>certificados negativos de todos los miembros que componen la unidad familiar</b> (padre, madre o tutor legal, hermanos mayores de 16 años y menores de 25 años incluido el solicitante) Se autoriza expresamente al Ilustre. Ayuntamiento del Almodóvar del Río para que solicite el volante de estar empadronado en este municipio											
<b>X</b>	Se autoriza al Ilustre Ayuntamiento de Almodóvar del Río para puede recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la propia entidad											
<p>El solicitante acepta el contenido de las Bases de esta convocatoria y consiente que sus datos personales, nombre y documento nacional aparezcan publicados e la página web del Ilustre Ayuntamiento de Almodóvar del Río en le proceso de resolución de esta convocatoria. Asimismo, el solicitante acepta la subvención concedida que venga determinada en la resolución definitiva de esta convocatoria.          En Almodóvar del Río a de _____ de 201_</p> <p>Fdo:</p>												

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**



FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE AYUDAS DE MOVILIDAD Y VIVIENDA/RESIDENCIA AÑO 2017-18.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**(Si el solicitante es menor de edad, vendrá representado siempre por su padre ,madre o tutor legal)**

D/Dña ..... , en mi propio nombre o en representación de ..... declaro responsablemente que me encuentro matriculado en el Centro Educativo ..... y que estoy realizando los estudios de ..... en el curso o nivel..... y que en relación a esta subvención, acredita lo siguiente:

Declaro bajo mi responsabilidad las circunstancias siguientes:

- Que yo me encuentro, si soy mayor de edad, o mi padre, madre o tutor legal se encuentra, si soy menor, al corriente en cumplimiento de las Obligaciones Tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social y además que yo AUTORIZO o mi padre, madre o tutor legal AUTORIZA, si soy menor de edad, al Ilustre Ayuntamiento de Almodóvar del Río, para que recabe información sobre mis deudas con el Ilustre Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
- No haber recibido otras ayudas o subvenciones de otro Organismo Público o privado, en caso de haberla recibido la he comunicado mediante escrito adjunto a mi solicitud.
- Que en caso de recibir una ayuda posterior me comprometo a comunicarlo al Ilustre Ayuntamiento de Almodóvar del Río, con el perjuicio de que **de no hacerlo**, se me podrá regularizar mi situación con ayudas que para el mismo fin solicite con posterioridad.
- Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por esta entidad.
- Que me comprometo a JUSTIFICAR, si se me concede la ayuda, el importe recibido antes de recibir la subvención, así como el pago de la matrícula y aportar un documento que acredite el NO ABANDONO de mis estudios en el curso 2017-18.

En Almodóvar del Río a..... de..... de 201\_\_

EL SOLICITANTE.

Fdo:.....

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**



FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO****ANEXO III: DE DATOS DE TERCEROS (Señalar lo que proceda)**

ALTA: \_\_ MODIFICACIÓN: \_\_

**I. Datos del tercero <sup>(1)</sup>**

N.I.F./C.I.F.:	N.I.F.(Pasaporte)
Apellidos y nombre ó razón social:	
Domicilio:	
Población:	Código Postal:
Provincia:	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:

**II. Datos del Representante <sup>(2)</sup>**

N.I.F.:	Apellidos y nombre:
---------	---------------------

**III. Alta o modificación de los datos bancarios.**

Código cuenta bancaria en formato IBAN <sup>(3)</sup> .	Cuentas no nacionales, indicar BIC o SWIFT <sup>(4)</sup>
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO <sup>(5)</sup> (solo para entidades jurídicas) Certificamos que el IBAN anteriormente señalado, figura en esta entidad a nombre del tercero reflejando en el apartado I.  POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO. (Apellido y nombre)  (Fecha y sello de la Entidad de Crédito) Fdo:.....	

**IV. Baja de datos bancarios.**

Código cuenta bancaria en formato IBAN <sup>(3)</sup>	Cuentas no nacionales, indicar BIC o Swift <sup>(5)</sup>

(Firma del tercero o representante con apellidos y nombre)

Fdo:.....

(1) Se deberá acompañar fotocopia del D.N.I con letra N.I.F, o ambos documentos para el caso del D.N.I sin letra, C.I.F, N.I.F, o fotocopia del documento oficial en el que figure el número personal de identificación del extranjero. Dichos documentos no serán necesarios en caso de modificación de datos bancarios.

- Se deberá presentar documento acreditativo de la representación para su cotejo en el caso de alta o modificación de datos identificativos.
- Es obligatorio el IBAN para todas las cuentas bancarias abiertas en los diferentes países del Espacio Económico Europeo (EEE). Su longitud máxima es de 34 caracteres (según país). En España se compone de 24 caracteres. Además de IBAN, para los países del EEE diferente a España es obligatorio rellenar el campo BIC (también llamado Swift)
- Es obligatorio el BIC (Swift) para todas las cuentas bancarias abiertas fuera de España, que deberán venir acompañadas de certificado del banco en el que e indique: el titular de la cuenta, código BIC (Swift), número de cuenta, sucursal, dirección de la sucursal, Consta de 11 caracteres.
- Cuando e titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, extracto remitido por la entidad de crédito o cualquier otro documento donde conste el nombre del titular y los datos bancarios en formato IBAN, excepto para cuentas fuera de España que aportará los datos indicados en el punto

(4)

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720**  
**TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**FC78 6A08 2817 B4D7 3C68**

FC786A082817B4D73C68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Delegado de Desarrollo Local LOPEZ CANTARERO RUBEN el 23/10/2017

Firmado por SECRETARIO ACCTAL AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 23/10/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001703**

Insertado el:  
**23-10-2017**